NOTA DNCP/DNC/N° 19857 / 2019

Asunción, 10 de octubre de 2019

ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado cd" Construcción de resguardo para máquinas y casa del sereno" ID 370706

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Loma Grande
PRESENTE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1 – **Experiencia Especifica en obras,** se observa inconsistencia en el siguiente indicador "*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3(tres) contratos, con acta de recepción final durante* ***los últimos diez 5(cinco) años****, similares a las obras propuestas".*

Se solicita a la convocante aclarar el punto señalado.

2- **Documento de Oferta, V, Otros documentos, se observa a la convocante que el requisito, "***3 Contratos con municipios similares a las obras propuestas",* estaría limitando la participación de los potenciales oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DN

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py